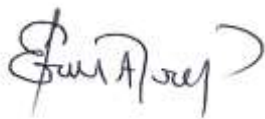


CONSTANCIA.

Para lo pertinente informé a la señora juez que, el día 5 de octubre del hogaño, el señor Jhon Fredy Colorado Castaño, allegó escrito, en el cual solicitó amparo de pobreza, para el proceso ejecutivo por alimentos bajo radicado 2021-00107.

Concordia, 7 de octubre de 2021.



Erika Alejandra Pérez Henao
Secretaria ad-hoc

AUTO SUSTANCIACIÓN	449 de 2021
RADICADO	05 209 31 84 001 2021 00107 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE CONCORDIA EN FAVOR DE LA MENOR L.P.C.C
INTERESADA	BIVIANA MARCELA CAMPILLO FLÓREZ
DEMANDADO	JHON FREDY COLORADO SÁNCHEZ
ASUNTO	RECHAZA AMPARO POBREZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CONCORDIA-ANTIOQUIA
Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, y previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor JHON FREDY COLORADO, se revisó el proceso, encontrándose que, mediante auto interlocutorio Nro. 124 dictado el



pasado 29 de septiembre, se rechazó la demanda de la cual el peticionario era demandado, en ese orden, y toda vez que el proceso no se encuentra vigente, no se concede el amparo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba1341a5ad45f70d2e89d25782a001410519bff6222cc8a34fa59e4a20d66a7

Documento generado en 08/10/2021 08:19:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>